



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,57 euros Semestral 32,50 euros Trimestral 19,53 euros Ayuntamientos 40,94 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros — De años anteriores: 1,32 euros	INSERCCIONES 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Viernes 21 de noviembre	Número 223

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 2. 531/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 2. 181/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 3. 446/2003. Pág. 2.
De Burgos núm. 4. 149/2003. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
De Estella/Lizarra núm. 1. Sección A. 137/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 548/2003. Págs. 3 y 4.
De Burgos núm. 3. 505/2003. Pág. 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 724/2003. Págs. 4 y 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.
Sala de Burgos. Pág. 5.
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León.
Secretaría Delegada de Ávila. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. Pág. 6.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 6 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Secretaría. Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento. Págs. 8 y ss.
Convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo del Servicio contra Incendios y Salvamento. Págs. 11 y ss.
Merindad de Valdivielso. Pág. 14.
Cardeñadillo. Lista de admitidos y excluidos para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo. Págs. 14 y 15.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- JUNTAS VECINALES.
Linares de La Vid. Subasta para el arrendamiento de la finca rústica destinada a huerto, denominada «Coto Escolar». Pág. 15.

— AYUNTAMIENTOS.

San Adrián de Juarros. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del monte 144 «El Robledo». Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva). Pág. 16.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Págs. 17 y 18.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Madrid. Págs. 18 y 19.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Salamanca. Págs. 19 y 20.

— AYUNTAMIENTOS.

Llano de Bureba. Pág. 20.
Orbaneja Riopico. Pág. 20.
Trespaderne. Pág. 20.
Santibáñez del Val. Págs. 20 y 21.
Quintanilla del Coco. Pág. 21.
Campillo de Aranda. Pág. 21.
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 21.
Quintana del Pidio. Pág. 21.
Melgar de Fernamental. Subasta para la enajenación del solar del antiguo Hospital. Pág. 22.
Subasta para la enajenación de la antigua Cárcel. Págs. 22 y 23.
Fuentelcésped. Pág. 23.
Oña. Pág. 23.
Haza. Pág. 23.
Mazuela. Pág. 24.
Olmillos de Muñó. Pág. 24.
Hontoria del Pinar. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

La Molina de Ubierna. Págs. 21 y 22.
Tornadizo. Pág. 23.
Quintanilla de Urrilla. Pág. 23.
Tolbaños de Abajo. Subasta de maderas. Pág. 24.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 22.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes del Canal de Guma. Págs. 23 y 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 531/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0201976/2003.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 531/2003 se ha acordado citar a don Roberto Carlos Catalán García, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, y en calidad de denunciado, para que el próximo día 9 de diciembre de 2003, a las 10,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Roberto Carlos Catalán García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2003. - La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200309402/9372.-18,03

52600.

Juicio de faltas 181/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0201651/2002.

Representado: Don Israel García Rodríguez.

Doña María Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 181/2003 se ha acordado citar a don Francisco Arnaiz García, en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado, para que el próximo día 9 de diciembre, a las 12,30 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la L.E. Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Arnaiz García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 31 de octubre de 2003. - La Secretario, María Isabel Galiana Auchel.

200309422/9373.-18,03

Juzgado de Instrucción número tres

78600.

Juicio de faltas 446/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0301643/2001.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 446/03, seguido en este Juzgado por imprudencia con resultado de lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 24 de septiembre de 2003. - Don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 446/03, seguida por una falta de imprudencia con resultado de lesiones, contra Issam El Aissaoui, habiendo sido parte en la misma don Luis Martín Ruiz, como denunciante, asistido del Letrado don Gabriel Espín de la O e Issam El Aissaoui, como denunciado, representante Legal del Servicio de Riesgos Especiales de Vehículos Terrestres (Serea), como responsable civil directo, asistido del Letrado don Joaquín Sáez Fernández.

Fallo: Que debo de condenar como condeno a Issam El Aissaoui, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de lesiones, a la pena de multa de quince días con una cuota diaria de seis euros, arresto sustitutorio de ocho días caso de impago y previa declaración de insolvencia, al abono de las costas procesales, si las hubiere, así como a que en concepto de responsabilidades civiles indemnice a don Luis Martín Ruiz, en la cantidad de veinte mil ochocientos sesenta y seis euros con ciento veinticinco céntimos (20.866,125 euros), todo ello con la responsabilidad civil directa de la compañía aseguradora Servicio de Riesgos Especiales de Vehículos Terrestres (Serea).

Dicha cantidad devengará a favor del acreedor el interés previsto en el art. 20 de la Ley de Contrato de Seguro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial, de Burgos, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Burgos, a 24 de septiembre de 2003, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Issam El Aissaoui, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 24 de octubre de 2003. - El Secretario (ilegible).

200309178/9137.-55,86

Juzgado de Instrucción número cuatro

52950.

Juicio de faltas 149/2003.

Número de identificación único: 09059 2 0400579/2003.

Representado: Don Jesús María Marina Oviedo.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 149/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia n.º 188/2003. - En Burgos, a 15 de mayo de 2003. Doña María del Rosario García Junquera, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 149/2003, por una falta de carencia de seguro obligatorio, en el que son parte como denunciante el Policía Local con número de identificación 2150 y como denunciado don Jesús María Marina Oviedo, con intervención del Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho. -

Primero: El presente juicio de faltas se incoó como consecuencia del Boletín de denuncia remitido por el Policía Local con número de identificación 2.150, de fecha 11 de septiembre de 2002, por una presunta falta de carencia de seguro obligatorio, en la que aparecía como denunciado don Jesús María Marina Oviedo, como propietario y conductor del vehículo de motor.

Segundo: Por auto de fecha 6 de marzo de 2003 se reputaron falta los hechos. Por cédula de citación de fecha 6 de marzo de 2003 se convocó a las partes a la celebración de juicio para el día 12 de mayo de 2003.

Tercero: En el acto del juicio el denunciado no compareció pese a haber sido citado pertinentemente, el Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, solicitando para el denunciado una pena de 40 días de multa a razón de una cuota diaria de seis euros con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal.

Cuarto: En la tramitación del presente procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

Hechos probados. –

El día 11 de septiembre de 2002, don Jesús María Marina Oviedo conducía el vehículo de motor con matrícula BU-6633-T, marca Ford Transit, careciendo del correspondiente seguro obligatorio.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Los hechos anteriormente declarados probados son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal de la que resulta responsable en concepto de autor el denunciado, ya que ha quedado acreditado como el día 11 de septiembre de 2002 don Jesús María Marina Oviedo conducía el vehículo de motor con matrícula BU-6633-T, marca Ford Transit, careciendo del correspondiente seguro obligatorio.

Segundo: No procede hacer declaración alguna respecto de la responsabilidad civil, al no haberse reclamado en el acto del juicio.

Tercero: Procede imponer las costas procesales causadas al condenado, art. 123 C.P.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús María Marina Oviedo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad subsidiaria del art. 53 del C.P.

Se le impone al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de esta sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Burgos, que en su caso, deberán interponer ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a su notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito.

Y para su unión a los autos principales, expido el presente en Burgos, a 15 de mayo de 2003. – La Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jesús María Marina Oviedo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 27 de octubre de 2003. – La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200309177/9138.–52,44

ESTELLA/LIZARRA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno. – Sección A

Procedimiento: Divorcio contencioso.

Número procedimiento: 137/2003.

N.I.G.: 3109731120030000126.

Materia: Otras materias.

Demandante: Don Aurelio Aransay Ugarte.

Demandada: Doña Juliet Chávez Lorenzo.

Procuradora: Doña Mercedes Ciriza Sanz.

Doña Rosa Olza Burgui, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Estella/Lizarra.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento divorcio contencioso número 137/2003, a instancia de don Aurelio Aransay Ugarte, contra doña Juliet Chávez Lorenzo, en el que se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice así:

Providencia del Juez, don Emilio Labella Oses. – En Estella/Lizarra, a 30 de octubre de 2003.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la Procuradora doña Mercedes Ciriza Sanz, únase a los autos de su razón; habiendo resultado infructuosas las llamadas efectuadas a los teléfonos facilitados por la indicada Procuradora en su escrito, se suspende la celebración de la vista señalada para el día de hoy y se señala nuevamente para el día 18 de diciembre de 2003, a las 10 horas.

Se haga saber a la parte demandada, que al no haber contestado a la demanda dentro del plazo que le fue concedido, se procedió a declarar a la misma en situación de rebeldía procesal, conforme a lo dispuesto en el art. 496.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Cítese a las partes, a la demandante a través de su representación procesal y a la demandada por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de Navarra y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, donde consta el último domicilio conocido de la misma, en calle Pablo Casals, número 21-3.º C, de Gamonal (Burgos), hoy en ignorado paradero, haciéndolas saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los Abogados respectivos (artículo 770, regla 3.ª).

Adviértase también a las partes que deben comparecer en la vista con las pruebas de que intenten valerse. A tal efecto, indíquese que dentro de los tres días siguientes a la recepción de la citación, deben indicar al Juzgado qué personas han de ser citadas por el Tribunal para que asistan a la vista, bien como testigos o peritos o como conocedores de los hechos sobre los que tendría que declarar la parte, facilitando los datos y circunstancias precisas para llevar a efecto la citación (artículo 440.1 de la LECn).

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, con expresión de la infracción contenida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la L.E.C.).

Así lo acuerda y firma S.S.ª Ilma., el Juez. – De lo que yo, la Secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada rebelde doña Juliet Chávez Lorenzo, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo el presente en Estella/Lizarra, a 3 de noviembre de 2003. – La Secretario Judicial, Rosa Olza Burgui.

200309427/9376.–68,40

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300558/2003.

01030.

Número autos: Demanda 548/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Alfonso Tobar Yagüe.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 548/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Paz Ruiz Medina, contra la empresa Alfonso Tobar Yagüe, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. – 267/2003.

Número autos. – Demanda 548/2003.

En la ciudad de Burgos, a 19 de septiembre de 2003. – Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante, doña Paz Ruiz Medina, que comparece asistida del Letrado don Valentín Moreno Cubillo y de otra como demandado Alfonso Tobar Yagüe, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, compareciendo en su representación el Letrado don Ricardo Elena Mariscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Paz Ruiz Medina, contra Alfonso Tobar Yagüe y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa, a que abone a la actora la suma de 9.013,43 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social o causahabiente suyos o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en Banesto número 1717-0000-69-548-2003, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones, abierta a nombre de este Juzgado, con el número 1717-0000-65-548-2003, en la entidad de crédito Banesto, de esta capital, la cantidad objeto de la condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio del recurso.

En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alfonso Tobar Yagüe, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 27 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200309165/9139.–80,94

N.I.G.: 09059 4 0300515/2003.

01030.

Número autos: Demanda 505/2003.

Materia: Ordinario.

Demandada: Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L.

Cédula de notificación

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 505/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rodrigo Martínez Martínez, contra la empresa Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 284/2003.

Número autos: Demanda 505/2003.

En la ciudad de Burgos, a 26 de septiembre de 2003. – Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres del Juzgado y localidad o provincia de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante don Rodrigo Martínez Martínez, que comparece asistido del Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña; y de otra, como demandada Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L., que no comparece.

Fallo: Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por don Rodrigo Martínez Martínez, contra Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor en la suma de 1.125,6 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa, en los términos y con los límites del art. 33 E.T.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200309166/9140.–51,30

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEÓN**

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 724/03, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 232/03, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguidos a instancia de don Herminio Izquierdo Iglesias, contra Construcciones Arcate, S.L. y otros, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilmo. señor don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilma. señora doña María Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado suplente.

Sentencia número 1100/03. – Burgos, a 22 de octubre de 2003.

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada

de don Herminio Izquierdo Iglesias, frente a la sentencia de fecha 25 de abril de 2003 dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, en autos número 232/03, seguidos a instancia del recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Construcciones Arcate, S.L. y Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 11 Mutua «Maz», en reclamación sobre invalidez y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida». María Teresa Monasterio Pérez. - Carlos Martínez Toral. - María Lourdes Fernández Arnaiz. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Arcate, S.L., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (art. 228 L.P.L.), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15, de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/0724/2003, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en calle Barquillo, número 49, de Madrid, entidad 0030, sucursal 1.006, cuenta 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (art. 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a 22 de octubre de 2003. - El Secretario de la Sala (ilegible).

200309200/9188.-45,60

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00251/2001.

Concepto: Sociedades.

En la reclamación n.º 09/00251/2001, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal, a instancia de Roma Repoblaciones Obras-Medio Ambiente, S.L., se ha dictado en 26-8-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la reclamación presentada, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Confirmar la liquidación impugnada.

2.º Anular la sanción impuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso

contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 29 de octubre de 2003. - Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200309319/9277.-21,66

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 09/00252/2001.

Concepto: I.V.A.

En la reclamación n.º 09/00252/2001, por el concepto de I.V.A., seguida en este Tribunal, a instancia de Roma Repoblaciones Obras-Medio Ambiente, S.L., se ha dictado en 25-9-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar en parte la reclamación presentada, con los siguientes pronunciamientos:

1.º Confirmar la liquidación impugnada por el concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1997 y 1998.

2.º Reducir la sanción impuesta según lo señalado en los dos últimos fundamentos de derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 29 de octubre de 2003. - Por delegación del Secretario, la Jefe del Servicio de Secretaría, Ana Paula Ibáñez González.

200309320/9278.-21,66

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

Secretaría Delegada de Avila

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 05/00051/2002.

Concepto: Transmisiones y A.J.D.

En la reclamación n.º 05/00051/2002, por el concepto de transmisiones y A.J.D., seguida en este Tribunal, a instancia de Cortés Campos, Francisco, se ha dictado en 4-7-2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice: En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación presentada y ordenar que se repongan las actuaciones al momento procedimental oportuno, para que se continúen conforme a derecho, a los efectos de que se adopten los actos administrativos que procedan en derecho.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Se-

cretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Avila, a 27 de octubre de 2003. – La Secretaria Delegada, María José Gómez García.

200309281/9245.–20,52

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a don Antonio Angel Seco Guzmán, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «caducado», lo siguiente:

Concesión de audiencia. – En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24-10-95), se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 05/02), a don Antonio Angel Seco Guzmán, por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería Unión Lingüística, S.L. y Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L.

Trámite de audiencia. – Antes de dictar el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este escrito. Asimismo, durante el plazo citado, se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, 09002 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, a 24 de octubre de 2003. – El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200309289/9247.–21,37

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA NUMERO UNO

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Musitronic Burgos, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2001, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento ad-

ministrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del deudor

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o confor-

mado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

El deudor: Musitronic Burgos, S.L.

– Número de lote: 1.

Bien: Derechos de arrendamiento calle Federico Martínez Varea, número 7, actividad de Academia de Música y Comercio.

Valor de tasación: 1.502,53 euros.

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión de contrato del local de negocio, sito en la calle Federico Martínez Varea, número 7, de Burgos, donde ejerce la actividad de Academia de Música y Comercio de Instrumentos, denominado Musitronic y cuyo local es propiedad de la Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, con domicilio en la calle Miranda, número 5, de Burgos.

Valor del bien: 1.502,53 euros.

Valor del lote: 1.502,53 euros.

Burgos, a 23 de octubre de 2003. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aizpuru Martínez, Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. – Una vez autorizada, con fecha 7 de abril de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15-17, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del deudor.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan. -

El deudor: Aizpuru Martínez, Rafael.

- Número de lote: 1.

Bien: Calle Calzadas, n.º 5, Plaza Bernardas, s/n., de Burgos, local de negocio, café-bar 9-4-7 (antiguo).

Valor de tasación: 40.100 euros.

Valor del bien: 40.100 euros.

Valor del lote: 40.100 euros.

Burgos, a 24 de octubre de 2003. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200309343/9324.-136,80

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición de dos plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por esta Alcaldía se convoca concurso-oposición para la provisión, como funcionarios de carrera, de dos plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento, de la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 27 de octubre del presente año.

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento concurso-oposición de dos plazas de Bomberos del Servicio contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en la escala de la Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios, Grupo D, del art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Las plazas vacantes que se sacan a concurso-oposición podrán incrementarse, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, hasta el número de plazas efectivamente vacantes en el momento inmediatamente anterior a que el Tribunal Calificador efectúe la propuesta de nombramiento.

Segunda. - *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Ser español, mayor de edad.
- b) Estar en posesión del título de Graduado Escolar.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- e) Hallarse en posesión del carnet de conducir C-1/C+BTP.

Los requisitos precedentes deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. - *Solicitudes.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados. Asimismo deberá acompañar Certificado del Médico de Familia de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las correspondientes pruebas de acceso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. - Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- El Sargento del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, como meros observadores, sin voz ni voto, un representante de cada Grupo Político en este Ayuntamiento.

Sexta. - Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Se valorará:

a) Por cada año de servicio en la Administración Local como bombero en servicio. Se computará con 1,20 puntos por cada año de servicio, equivalente a 0,10 puntos por mes entero, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Los cursos de formación relacionados con las funciones propias del servicio contra incendios y de salvamento, impartidos por las Administraciones u organizaciones debidamente homologadas (MAP, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerios, Universidades, etc...) o el SEIS de Aranda

de Duero). Hasta un máximo de 2 puntos, según el siguiente baremo:

Cursos de menos de 30 horas lectivas: 0,10 puntos.

Cursos de 30 a 49 horas lectivas: 0,15 puntos.

Cursos de 50 a 89 horas lectivas: 0,20 puntos.

Cursos de 90 a 149 horas lectivas: 0,30 puntos.

Cursos de 150 horas lectivas o más: 0,50 puntos.

En los diplomas o certificados que no se exprese el número de horas lectivas, se considerará como curso de menos de 30 horas lectivas.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en la fase de concurso se harán públicas previamente al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. - Ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1) Aptitud física:

Será realizado en presencia del Tribunal y un monitor de atletismo designado por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto o no apto.

2) Prueba de carácter psicotécnico:

Test psicotécnico. Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

3) Ejercicio escrito:

Constará de dos partes:

1.ª parte. - Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar del programa adjunto, con una duración máxima de dos horas. De los cuales uno será elegido entre los cuatro primeros temas (relacionados con la Administración) y el otro entre el resto de los temas del programa.

2.ª parte. - Consistirá en demostrar por escrito en un tiempo máximo de una hora, los siguientes contenidos:

- Conocimiento del término municipal de Aranda de Duero, calles, sentidos de circulación y prohibiciones, itinerarios, hidrantes municipales.

- Conocimiento de la ubicación de los municipios que comprende el convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Mancomunidad formada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Cada parte de este ejercicio escrito será puntuada de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en cada parte y dividiendo por el número de asistentes para finalmente hallar la media aritmética. Siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos en cada parte, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

4) Ejercicio práctico:

Consistirá en ejecutar las tareas que dicte el Tribunal para apreciar las dotes, destreza y conocimiento de los aspirantes, valorándose la calidad y rapidez de ejecución del mismo. El tiempo se determinará por el Tribunal en función de la complejidad del ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y

dividiendo por el número de asistentes para hallar la media aritmética, siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

5) Reconocimiento médico:

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico, que será realizado por los médicos designados por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto o no apto.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso a la obtenida en los ejercicios escrito y práctico de la fase de oposición.

Octava. - Relación de aprobados. Presentación de documentos y propuesta de nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas o las que en su caso haya determinado con anterioridad la Comisión de Gobierno Municipal, según la base primera de la convocatoria, sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante, elevando dicha relación al órgano competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. No obstante, en relación aparte, el Tribunal podrá designar a los suplentes que considere conveniente para sustituir a quienes habiendo sido declarados aprobados no lleguen a tomar posesión.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquél que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena. -

En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, serán de aplicación el Real Decreto 2617/85, por el que se aprueba el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y de promoción profesional de los funcionarios de Administración del Estado, Real Decreto 352/86, por el que se establecen criterios de coordinación de la Oferta de Empleo Público de las Corporaciones Locales y el Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Décima. -

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Cuadro de exenciones con relación al reconocimiento médico

A) Consideraciones básicas.

Talla mínima: 1,60 metros.

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: Mínima 3.000.

B) Enfermedades generales.

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. del torácico.

Padecer vértigo.

Infantilismo marcado.

C) Enfermedades de los tejidos.

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorios o circulatorios.

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en la bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de la función.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de la visión.

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos.

Daltonismo en todos los grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

Sordera.

ANEXO II

Pruebas de aptitud física

1. - Nadar la distancia de 50 m. en estilo libre, en un tiempo máximo de 47 segundos. La salida se efectuará desde dentro de la piscina tocando la pared de salida al menos con una mano. Un intento.

2. - Recorrer la distancia de 200 m., en un tiempo máximo de 30 segundos. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

3. - Recorrer la distancia de 1.000 m. lisos, en un tiempo máximo de 3'25". El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán tacos ni clavos en las zapatillas. Un intento.

4. - Salto de longitud con los pies juntos, 2,10 m. como mínimo. El aspirante se colocará entre la raya de 1 m. de larga y 0,05 m. de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos, y a una distancia de 0,50 m. del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante, flexionará y saltará hacia delante, impulsándose al unísono con los dos pies juntos apoyados en el suelo. Dos intentos.

5. - Salto de altura de 0,80 m., con los pies juntos y sin carrera, dos veces seguidas. El salto debe realizarse con un

solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Será también nulo el salto que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Dos intentos.

6. - Levantamiento con las dos manos de una barra de 40 Kg. El aspirante se colocará frente al peso agarrándolo con ambas manos, no permitiéndose la utilización de guantes. Sin soltar las manos levantará el peso cinco veces seguidas con los brazos estirados cuando se halle el peso en su posición inferior y superior, no pudiendo tocar dicho peso en ningún momento el suelo. Un intento.

7. - Prueba de ascensión sobre escalera mecánica. El aspirante realizará ascensión libre sobre escalera mecánica al efecto, colocada sobre 30 m. de altura con un ángulo aproximado de 70°, sin tiempo límite pero sin pausas, con el fin de comprobar la posible existencia de vértigo.

El segundo intento se llevará a cabo una vez terminen todos los opositores cada prueba.

El hecho de no realizar alguna de las pruebas en las condiciones establecidas llevará consigo la eliminación del aspirante y no podrá realizar las siguientes.

PROGRAMA ADJUNTO

1) La Constitución Española de 1978. Deberes y Derechos Fundamentales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno de la Nación. El Presidente del Gobierno. La Administración Pública.

2) El Estatuto de Autonomía. El Gobierno Regional. El Presidente. Las Cortes Regionales.

3) Los Ingresos Públicos. Concepto y Clasificación. Sistema Impositivo Español. Concepto y Clasificación. Tasas y Contribuciones Especiales. El Gasto Público. El Control del Gasto. El Presupuesto.

4) Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. El Pleno. Las Comisiones. El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales.

5) La intervención de los bomberos en caso de inundaciones.

6) La intervención de los bomberos en caso de incendios.

7) La intervención de los bomberos en caso de ruinas.

8) La intervención de los bomberos en caso de rescate de accidentes de tráfico.

9) Principios generales de socorrismo.

10) Aparatos de alarma de incendios. Tipos de detectores.

11) Agentes extintores y sistemas de extinción de incendios.

12) Locales e instalaciones en un Parque de Bomberos. Descripción.

13) Ruinas en los edificios. Síntomas. Tipos. Manifestaciones.

14) Apeos. Elementos. Tipos.

15) Vehículos contra incendios y salvamento, clasificación.

16) Equipo personal. Vestuario y dotación personal.

17) Mercancías peligrosas, transporte, identificación e intervención.

18) Incendios forestales, naturaleza, tipos y su clasificación.

19) Naturaleza del fuego, clasificación y extinción.

20) Intervención de los bomberos en caso de fuga, explosión e incendio de gases.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2003. - El Alcalde, Angel Guerra García.

200309297/9281.-342,00

Convocatoria y bases que han de regir para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición y promoción interna de una plaza de Cabo del Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero

B A S E S

Primera. - *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición y promoción interna de una plaza de Cabo del Servicio contra Incendios y Salvamento de este Ayuntamiento de Aranda de Duero, encuadrada en la escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios, Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

La plaza vacante que se saca a concurso-oposición podrá incrementarse, mediante acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, hasta el número de plazas efectivamente vacantes en el momento inmediatamente anterior a que el Tribunal Calificador efectúe la propuesta de nombramiento.

Segunda. - *Condición de los aspirantes.*

Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer al Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la condición de funcionario de carrera y una antigüedad de, al menos, cinco años como bombero funcionario.

b) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

c) Estar en posesión del permiso de conducir tipo C-1/C+BTP.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. - *Instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que constará el número del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que figuren insertas íntegramente estas bases.

A las instancias deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. - *Admisión de aspirantes.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, concediendo un plazo de quince días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones. En dicha resolución, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y del tablón de anuncios, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. - *Tribunal Calificador.*

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente:

- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Jefe del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- El Sargento del Servicio Contra Incendios y de Salvamento.
- Un representante de la Junta de Castilla y León
- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario:

- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos previos, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común. Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, como meros observadores, sin voz ni voto, un representante de cada Grupo Político de este Ayuntamiento.

Sexta. - *Desarrollo del concurso-oposición.*

El concurso-oposición se desarrollará en las siguientes fases:

A) *Fase de concurso:* Será previa al inicio de la fase de oposición y se valorarán los siguientes méritos:

a.1) Por servicios prestados en el Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero, se computará a razón de 0,10 puntos por cada año completo o fracción superior a diez meses de servicio como bombero funcionario, hasta un máximo de 2 puntos.

a.2) Por servicios prestados como Jefe de turno en el Servicio contra Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Aranda de Duero. Se computará a razón de 0,05 puntos por periodo superior a 20 días cada año, hasta un máximo de 1 punto.

a.3) Cursos de formación relacionados con las funciones propias del Servicio contra Incendios y Salvamento, impartidos por las Administraciones u organizaciones debidamente homologadas (MAP, Corporaciones Locales, Comunidades Autónomas, Ministerios, Universidades, etc...) o el SEIS de Aranda de Duero), hasta un máximo de 3 puntos, según el siguiente baremo:

- Curso de menos de 30 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Curso de 30 a 49 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Curso de 50 a 89 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Curso de 90 a 149 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Curso de 150 horas lectivas o más: 0,50 puntos.

En los diplomas o certificados que no se exprese el número de horas lectivas, se considerará como curso de menos de 30 horas lectivas.

La calificación de esta fase de concurso se realizará por el Tribunal otorgando a cada aspirante una puntuación, según el

baremo establecido y se hará pública previamente al comienzo de los ejercicios de la fase de oposición.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) *Fase de oposición:* La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios:

b.1) *Prueba de aptitud física.*

Esta prueba consistirá en realizar las pruebas físicas que se relacionan a continuación y de conformidad con las tablas atemperadas de edad que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria.

b.1.1. Nadar una distancia de 25 metros al estilo libre: La salida se hará desde dentro de la piscina, tocando la pared de salida al menos con una mano. Un intento.

b.1.2. Carrera de velocidad de 60 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

b.1.3. Carrera de resistencia sobre 1.000 metros lisos: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán ni tacos ni clavos en las zapatillas.

b.1.4. Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de 1 metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo. Cuando esté dispuesto el aspirante flexionará y saltará hacia adelante, impulsándose al unísono con los dos pies juntos apoyados en el suelo. Dos intentos.

b.1.5. Levantamiento con las dos manos de un peso de 40 Kg.: El aspirante se colocará frente al peso agarrándolo con ambas manos, no permitiéndose la utilización de guantes. Sin soltar las manos levantará el peso tantas veces seguidas como figuran en el Anexo II, por encima de la cabeza con extensión completa de brazos y tocando el suelo después de cada levantamiento

b.1.6. Salto de altura con los pies juntos y sin carrera, 2 veces seguidas: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, estimándose nulo aquél en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Será también nulo el salto que se produzca con el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Dos intentos.

Todas y cada una de las pruebas anteriores serán realizadas en presencia del Tribunal y un monitor o juez de atletismo designado por el Tribunal. Tendrán carácter eliminatorio y su calificación final será de apto o no apto.

b.2) *Prueba de carácter psicotécnico.*

Test psicotécnico. Destinado a comprobar las aptitudes o condiciones psicológicas o emotivas de los aspirantes en las funciones de riesgo en las que puede encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

La calificación será de apto o no apto.

b.3) *Ejercicio escrito.* Constará de dos partes:

1.ª Parte:

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas elegidos al azar del programa adjunto, con una duración máxima de dos horas.

2.ª Parte:

Consistirá en demostrar por escrito en un tiempo máximo de una hora, los siguientes contenidos:

- Conocimiento del término municipal de Aranda de Duero, calles, sentidos de circulación y prohibiciones, itinerarios, hidrantes municipales.

- Conocimiento de la ubicación de los municipios que comprende el convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Burgos y la Mancomunidad formada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la prestación del Servicio contra Incendios y Salvamento.

Cada parte de este ejercicio escrito será puntuada de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal en cada parte y dividiendo por el número de asistentes para finalmente hallar la media aritmética, siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos en cada parte, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

b.4) *Ejercicio práctico:*

Consistirá en realizar un ejercicio práctico real sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con la actuación en un siniestro, calidad, dotes de mando, debiendo desarrollar por escrito el Parte de Actuación correspondiente.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones de este ejercicio se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo por el número de asistentes para hallar la media aritmética, siendo necesario para superar este ejercicio un mínimo de 5 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen dicho mínimo.

b.5) *Reconocimiento médico:*

Los opositores que aprueben todos los ejercicios anteriores serán sometidos al reconocimiento médico específico, que será realizado por los médicos designados por el Tribunal. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo III. La calificación será de apto o no apto.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso a la obtenida en los ejercicios escrito y práctico de la fase de oposición.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptima. - *Relación de aprobados, presentación de documentos y propuesta de nombramiento.*

Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobado sin plaza u otra semejante.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde la relación expresa a efectos de la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en las bases.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Aquéllas que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante.

Octava. - La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO I

Tema 1. - Naturaleza del fuego, factores del incendio, clasificación de los fuegos, productos de la combustión, factores que inciden en cada fase del incendio.

Tema 2. - Agentes extintores y sistemas de extinción.

Tema 3. - Aparatos de alarma, tipo de detectores y sistemas fijos de extinción.

Tema 4. - Extintores. Definición, clasificación, condiciones exigibles, mantenimiento.

Tema 5. - Instalación de hidrantes, bocas de incendios equipadas y columna seca.

Tema 6. - Ruinas en los edificios. Síntomas. Tipos. Manifestaciones.

Tema 7. - Apeos y apuntalamientos. Apuntalamientos de urgencia. Elementos de un apeo.

Tema 8. - Incendios urbanos sobre rasante, características (accesibilidad, propagación, etc.), actuación (medios materiales y humanos).

Tema 9. - Equipos, vehículos, herramientas e instalaciones de un Parque de Bomberos. Descripción y características.

Tema 10. - Prendas de protección personal. Riesgos profesionales. Protección personal. Protección personal del bombero.

Tema 11. - Mercancías peligrosas, transporte, identificación y técnicas de intervención.

Tema 12. - Incendios forestales, naturaleza, tipos y su clasificación.

Tema 13. - Rescate en accidente de tráfico. Equipos de desencarcelación. Técnicas de rescate.

Tema 14. - Norma básica de la edificación NBE-CPI/96. Condiciones de protección contra incendios.

Tema 15. - Organización de la Protección Civil Local. Estructura de los planes de emergencia.

Tema 16. - Principios generales de socorrismo.

Tema 17. - Incendios urbanos bajo rasante, características (accesibilidad, propagación, etc.), actuación (medios materiales y humanos).

Tema 18. - La Intervención, desarrollo general, salida, desplazamiento, llegada, inspección, valoración, plan de actuación, organización de las operaciones y finalización de la Intervención.

ANEXO II. - PRUEBAS FISICAS

PRUEBAS	EDADES			
	HASTA 30	35	40	45
Carrera de velocidad (60 m.)	9"10	9"30	9"50	9"70
Carrera de resistencia (1.000 m.)	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"
Salto de longitud (pies juntos)	1,95 m.	1,90 m.	1,85 m.	1,80 m.
Salto de altura (pies juntos)	0,75 m.	0,70 m.	0,65 m.	0,60 m.
Levantamiento de peso (40 kg.)	6 veces	5 veces	4 veces	3 veces

ANEXO III

CUADRO DE EXENCIONES CON RELACION AL RECONOCIMIENTO MEDICO

A) CONSIDERACIONES BASICAS

Talla mínima: 1,60 metros.

Perímetro torácico máximo-mínimo: 4 cm. o superior.

Espirometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda en 15 cm. del torácico.

Padecer vértigo.

Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

D) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIOS O CIRCULATORIOS

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en la bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR

Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos que le impidan el ejercicio de la función.

Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

Atrofias y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.

Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu varum y genu valgum.

Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO DE LA VISION

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad las miopías superiores a 2 dioptrías en alguno de los ojos.

Daltonismo en todos sus grados.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE AUDICION

Sordera.

Aranda de Duero, a 31 de octubre de 2003. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200309296/9280.–326,04

Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

En relación con el expediente municipal 294/03, relativo a la solicitud de licencia ambiental para la instalación de 40 colmenas en el término de Valhermosa de Valdivielso (polígono 56, parcela 197), promovido por don Manuel Cuña Martínez, según la memoria redactada, y de acuerdo a lo exigido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone al público en las oficinas municipales (sitios en Quecedo), por espacio de veinte días, con el fin de que durante dicho plazo los interesados y posibles afectados puedan examinar el expediente y presentar, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes.

En Merindad de Valdivielso, a 25 de octubre de 2003. – El Alcalde, Jesús Arce Garmilla.

200309255/9250.–18,03

Ayuntamiento de Cardeñadijo

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza de funcionario Auxiliar Administrativo en este Ayuntamiento de Cardeñadijo, el señor Alcalde mediante Decreto de fecha 28 de octubre de 2003, ha resuelto:

1.º Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

ALEGRE DIEZ, SONIA

ALEGRE PALACIOS, NURIA

ALONSO PUENTE, RAQUEL

ALONSO QUEVEDO, JOSE MANUEL

ALVAREZ AMPUDIA, MARINA

ANDRES IGLESIAS, CARLOS IGOR

ASENSIO GONZALEZ, SHEYLA

AZORES GARCIA-INES, CRISTINA

BENITO RODRIGUEZ, ROSA ANA

BERNAL ROJO, FERNANDO

BOL PEREZ, EDUARDO

BUENO RODRIGUEZ, ANA

CADIÑANOS GARCIA, LORENA

CANTERO MARTINEZ, ANA ISABEL

CARCEDO BARCENA, CRISTINA MARIA

CARNERO MIGUEZ, CONCEPCION

CASTILLA MARQUINA, CRISTINA

CASTRO CORDERO, SONIA

CASTRO RUBIO, ALEJANDRO

DE MIGUEL MAESTRO, NURIA

DELGADO AMAYUELAS, BLANCA RUTH

DELGADO AMAYUELAS, EVA MARIA

DEL RIO DE PABLOS, MARIA JOSE

DEL VAL IBAÑEZ, NIEVES

DOMINGUEZ PASCUAL, EPIFANIA

ESPINOSA OCA, RAQUEL

ESPINOSA SANTAMARIA, MARTA

FELIPE ALVARO, VALENTINA

FERNANDEZ CUEVAS, ROCIO

FERNANDEZ GUTIERREZ, CONSUELO

FERNANDEZ GUTIERREZ, LARA

FERNANDEZ RODRIGUEZ-LACIN, MARIA EUGENIA

FERNANDEZ TRASCASA, MARIA ASCENSION

FUERTES RODRIGUEZ, SUSANA

GAMO PACIOS, EVA

GALLO MORAL, MARIA CONCEPCION

GARCIA LAIZ, NATALIA

GARRACHON BURGOS, MARIA BEGOÑA

GOMEZ JUAREZ, MARIA

GONZALEZ CASTRILLO, TERESA

GONZALEZ RODRIGUEZ, SILVIA

GUISASOLA ALVAREZ, LORENA

GUTIERREZ GALERON, MARIA DOLORES

GUTIERREZ MERINO, AGUSTIN

HERMOSILLA GIL, MARIA JESUS

HERNANDEZ VICARIO, SUSANA

IBAÑEZ LOPEZ, MARIA DEL ROCIO

LANUZA ARISTE, MANUEL

LOZANO DOMINGO, NATALIA

MAESTRO ANTON, NATALIA

MARTIN PEÑACOBIA, MARIA CARMEN

MARTINEZ CASTRILLO, MARIA CRISTINA

MEDINA OLALLA, YOLANDA

MELCHOR SALDAÑA, MARGARITA DEL MAR

MENDEZ FERNANDEZ, MARIA LUISA

MENDI AGUSTIN, ESTHER

MIGUEL GARCIA, JAVIER

MIJANGOS ARRIBAS, LAURA

MILLAN ORTEGA, MARIA CRUZ

MINGO BOTIN, JOSE ANTONIO

MOYANO SANTOS, ARACELI

MOYANO SANTOS, COVADONGA
 PALACIOS GARCIA, JORGE
 PAMPLIEGA MELGOSA, SILVIA
 PASCUAL GUEVARA, LUCIA
 PATON ALONSO, MARIA DEL OLVIDO
 PATON ALONSO, MARIA YOLANDA
 PEÑA GARCIA, AINHOA
 PEREZ DIEZ, JOSE LUIS
 PEREZ GARCIA, MARIA NANCY
 POMAR CABORNERO, MARIA DEL ROSARIO
 PUENTE NAVAS, MARIA DEL ROSARIO
 PULGAR GUTIERREZ, SUSANA
 REBOLLO MIGUEL, CRISTINA
 RECIO MARTINEZ, ASUNCION
 REDONDO GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES
 REGO FERNANDEZ DE QUINCOCES, MARIA LUISA
 REOYO MIGUEL, ANA ISABEL
 RIOS MODINO, LAURA
 RODRIGUEZ GARCIA, MARGARITA
 ROYUELA QUINTANA, CRISTINA
 RUIZ ESCUDERO, MARIA ELENA
 RUIZ FERNANDEZ, MARIA DE LAS MERCEDES
 SAIZ FUERTES, TAMARA
 SALAN CLARES, ESTHER
 SALDAÑA SAIZ, RAUL
 SALVADOR BARRAL, MARIA DOLORES
 SANTAMARIA SANTAMARIA, BEATRIZ
 SERRANO ZUÑEDA, MERCEDES
 TALAYERO CASTRILLO, ASUNCION
 TORIO SANZ, VIRGINIA
 TURRIENTES ORTEGA, MARIA CONCEPCION
 VARELA MONTES, SUSANA
 VELASCO VICARIO, CRISTINA
 VILLAR MAYORAL, CRISTINA

Excluidos: Por presentación de solicitud fuera de plazo.
 CABREJAS PEÑALBA, LUZ MARIA
 CRESPO SANTAMARIA, AZUCENA
 LOPEZ PALMA, AZUCENA
 MARTINEZ ACEVEDO, MARTA
 OTERO VECILLAS, NURIA
 SAENZ-LAGUNA DIEZ, ALICIA

2.º Disponer la formación del Tribunal Calificador:
 - Presidente:
 Titular: D. Alberto Calvo Ibáñez.
 Suplente: D. Martín Pascual Nuño.
 - Vocales titulares:
 D.ª Marta Carrasco del Monte.
 D.ª Raquel Izquierdo Antoniano.
 D. Martín Pascual Nuño.
 D. Francisco Iglesias Villasol.
 - Suplentes:
 D. Jesús Gutiérrez Yudego.
 D.ª M.ª del Carmen Muñoz Plaza.
 D. Rafael Ortega Castrillo.
 D. Miguel Llancho Pedraza.
 - Secretario:
 Titular: D. J. Carlos Gutiérrez Gómez.
 Suplente: D. Luis Angel Bernabé Rubio.

De conformidad con los artículos 28 y 29 de la LRJAP se concede un plazo de diez días naturales a efectos de recusación de los miembros del Tribunal Calificador por parte de los aspirantes, así como para la presentación de las causas de abstención por parte de los miembros del Tribunal.

3.º Convocar a los aspirantes para realizar las pruebas de la fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, para el día 13 de diciembre de 2003, a las 9,00 (nueve) horas, en la Universidad de Burgos, Facultad de Derecho, calle Hospital del Rey, s/n. (Puerta de Romeros), Aula Francisco de Vitoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Alcalde del Ayuntamiento o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a dicha publicación.

Cardeñadillo, a 5 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Alberto Calvo Ibáñez.

200309472/9458.-57,57

SUBASTAS Y CONCURSOS

Junta Vecinal de Linares de La Vid

Habiéndose aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento mediante subasta, en procedimiento restringido de la finca rústica destinada a huerto, denominada «Coto Escolar», propiedad de la Entidad Local Menor de Linares de La Vid, en sesión celebrada por la Junta Vecinal el 17 de octubre de 2003, se expone al público, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, se podrán producir las reclamaciones oportunas.

En el caso de no presentarse reclamación alguna, y, en su caso, cuando éstas se resuelvan, se abre el plazo de presentación de proposiciones, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Objeto de la subasta: Arrendamiento de la finca rústica destinada a huerto, denominada «Coto Escolar».

Precio al alza: 60,32 euros anuales, pagaderos al inicio del contrato de arrendamiento.

Duración del contrato de arrendamiento: Un año.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales desde la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Presentación de proposiciones: En La Vid, en la oficina de la Entidad Local Menor, en el horario de atención al público.

Celebración de la subasta: En La Vid, una vez finalizado el plazo legal, el siguiente viernes hábil, a las 18,00 horas.

La Vid, a 30 de octubre de 2003. - El Alcalde Pedáneo, Luis Alberto Iglesias Gil.

200309445/9407.-22,80

Ayuntamiento de San Adrián de Juarros

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento de aprovechamiento cinegético del monte de utilidad pública número 144 «El Robledo», se expone al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación

se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el monte de utilidad pública número 144 «El Robledo», de 97 Has. y propiedad de este municipio. Las posibilidades de aprovechamiento cinegético del monte pasan por su inclusión en algunos de los cotos colindantes constituidos (Urrez, monte «Matanzas» o monte «El Robledo», de Santa Cruz).

Tipo de licitación: Se señala, al alza, en la cantidad de 2.104 euros, por cada campaña de caza.

Duración del contrato: El periodo de años se determinará en la firma del contrato que se firme con el adjudicatario para hacerlo coincidir con el arrendamiento del coto limítrofe en el que quede incluido, comenzando con la temporada 2003-2004.

Subarrendamiento: Queda prohibido subarrendar la finca objeto de esta licitación, sin la debida autorización del Ayuntamiento, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

Forma de pago: A la firma del contrato la primera anualidad, conjuntamente con la fianza definitiva y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

Garantías provisional y definitiva: Los licitadores deberán constituir una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, que será devuelta después de la propuesta de adjudicación. No obstante, la garantía provisional será retenida hasta que se dicte el acuerdo de adjudicación al licitador incluido en la referida propuesta.

Y la fianza definitiva será el 4% del precio de adjudicación y deberá constituirse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato.

El adjudicatario quedará sujeto al pago de las tasas necesarias para proveerse de la licencia, conforme establece el artículo 216 del vigente Reglamento de Montes, 15% con destino al Fondo de Mejoras y Tasas correspondientes.

Proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará la siguiente inscripción.

Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético existente en el M.U.P. número 144 «El Robledo», convocada por el Ayuntamiento de San Adrián de Juarros.

Dentro de este sobre se incluirán dos sobres cerrados A y B.

Sobre A. - Con la inscripción: Documentos generales, contendrá la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. si son personas físicas o escritura de constitución de Sociedad Mercantil, si se trata de personas jurídicas.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar previstas en el art. 20 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio.

- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

- Fotocopia compulsada del poder, cuando se actúe por representación.

Sobre B. - Con la inscripción: Proposición económica, deberá contener la cantidad que se ofrece por campaña en letra y número.

Presentación de proposiciones. - Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, se podrán entregar personalmente al Alcalde, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último

día de presentación de proposiciones fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

Mesa de contratación: La mesa de contratación estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Que lo será el del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Dos vocales: Miembros de la Corporación Municipal: Don José Luis Pascual García y don Juan Carlos Díez Mediavilla.

El Secretario del Ayuntamiento.

Calificación de documentos y apertura de proposiciones: Tendrá lugar en los locales del Ayuntamiento, el día 22 de diciembre de 2003, a las 20 horas.

La mesa procederá a la calificación de la documentación presentada en tiempo y forma y procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y a la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor.

La adjudicación será notificada al adjudicatario, el cual, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, deberá constituir la garantía definitiva y comparecer en el Ayuntamiento para formalizar el contrato en documento administrativo.

Régimen jurídico: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85, de 2 de abril y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

San Adrián de Juarros, a 10 de noviembre de 2003. - El Alcalde, Florencio Martínez Mediavilla.

200309473/9506.-98,04

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Isidro»

(Tórtoles de Esgueva)

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro», de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en virtud del acuerdo tomado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, para el día 19 de diciembre de 2003, a las 11,30 horas, en primera convocatoria, y treinta minutos más tarde, en segunda, caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Primero. - Aprobación que proceda del borrador de la Junta General anterior.

Segundo. - Gastos del año 2003.

Tercero. - Situación económica de la Comunidad.

Cuarto. - Derramas.

Quinto. - Renovación de cargos.

Sexto. - Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 10 de noviembre de 2003. - El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200309573/9554.-18,03

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 11 de noviembre de 2003. - La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200309644/9571.-217,17

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09101380866	03	09 2003 011810104	PABLO HOJAS, YOLANDA	PZ. BERNARDAS, CL. CALZADAS, 5	09004	BURGOS	04/03 04/03	170,22
09101659742	04	09 2003 005001815	MIGUEL GARCIA, ANTONIO	AV. BILBAO, 4	09500	MEDINA DE POMAR	07/02 08/02	300,52
09102292565	03	09 2003 011834958	RUIZ MATA, LUIS MARIA	CL. VELA ZANETTI, 26	09007	BURGOS	04/03 04/03	431,35
09102391282	03	09 2003 011838695	BURGOS INMOBILIARIA, S.C.	CL. CALZADAS, 66	09004	BURGOS	04/03 04/03	521,15
09102515766	03	09 2003 011847183	MUÑOZ GONZALEZ, SERGIO	CL. SAN JUAN DE LOS LAGOS, 9	09006	BURGOS	04/03 04/03	1.465,33

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

010022809628	02	09 2003 012233062	ESCOBAR LOPEZ, MIGUEL	CL. RAMON Y CAJAL, 46	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	235,55
011003081327	02	09 2003 012232254	BORNACHEA SEGURA JAUREGUI	CL. SAN JUAN, 29	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
080383035646	02	09 2003 012229628	SANTOS MARTINEZ, JUAN	CL. VIRGEN MANZANO, 19	09004	BURGOS	06/03 06/03	237,88
090016187786	02	09 2003 012261455	PEÑA BRAVO, JOSE	CT. ARANDA, S/N.	09451	CALERUEGA	06/03 06/03	251,54
090017193657	02	09 2003 012248826	RUIZ RUIZ, MANUEL	CL. MAYOR, 31	09210	QUINTANA MARTIN GALINDEZ	06/03 06/03	235,55
090024177455	02	09 2003 012212652	FERNANDEZ SEDENO, POMPILIO	LG. SECCION ABIERTA, 257	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090027143938	02	09 2003 012217302	LABRADO MARTIN, MANUEL AN.	BO. SAN CRISTOBAL, L-2	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090027306818	02	09 2003 012217403	GORDO BARTOLOME, EUGENIO	CL. DELICIAS, 3	09005	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090028611062	02	09 2003 012248422	EZCURRA PEREZ, JULIA	CL. CONDADO DE TREVIÑO	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
090030309471	02	09 2003 012257415	BUDGEN FRIEDERICI, PAUL W.	CL. SULIDIZA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
090031189949	02	09 2003 012199316	IGLESIAS BERRIO, RAMIRO	BD. SAN CRISTOBAL, 12	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090031265529	03	09 2003 012199518	SANTOS TERAN, JAVIER	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090031393548	02	09 2003 012199720	ORTIZ GONZALEZ, ISIDORO	CL. EL ENDRINAL (VILLIMAR)	09006	BURGOS	06/03 06/03	235,55
090031568148	02	09 2003 012198912	HERRERA CARRASCO, JESUS	CL. SANTIBAÑO, 58	09007	BURGOS	06/03 06/03	235,55
090031679696	03	09 2003 012198811	TORRE MACARRRO, MARIA JESUS	CL. CALZADAS, 2	09004	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090031771343	02	09 2003 012241146	BURGOS VIRUMBRAS, REGINO	CL. CIUDAD DE TOLEDO, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
090032057289	02	09 2003 012240742	ORTIZ PENA, FELICIANO AN.	CL. MIRANDA, 15	09540	TRESPADERNE	06/03 06/03	251,54
090032962928	03	09 2003 012197700	BASCO DEL RIO, JAIME	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090033019714	03	09 2003 012240944	FUENTES SAEZ, MIGUEL ANGEL	CL. LA REJA	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
090033308690	03	09 2003 012254280	GADEA AROCA, JOSE ANGEL	CL. LA PALOMA, 5	09340	LERMA	06/03 06/03	251,54
090034146328	02	09 2003 012199922	MARTINEZ MIRANDA, PAULINO	CL. VITORIA, 23	09004	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090034522406	02	09 2003 012253674	GARCIA CANCHO, MANUEL	CL. PEDROTE, 23	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
090034989622	03	09 2003 012254583	SAIZ ALAMO, MARIO	MN. TOLBAÑOS	09614	TOLBAÑOS DE ABAJO	06/03 06/03	251,54
090035092480	03	09 2003 012203861	SANCHEZ RODRIGUEZ, JUAN	CL. VITORIA, 174	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090035632650	02	09 2003 012264283	ALVARO GIL, ROMAN	CL. SANTO DOMINGO, 35	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
090035641744	03	09 2003 012203356	NEVES CRUZ, FRANCISCO ANT.	CL. PROCURADOR, 18	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54

CCC/NAF	TIPO	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090035822711	03	09 2003 012202447	SANCHEZ HERNANDO, SANTIAGO	CL. CERVANTES, 22	09002	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090035835138	02	09 2003 012255290	RUIZ NIETO, MARIA ANGELES	CL. CAYO GARCIA, 3	09300	ROA	06/03 06/03	251,54
090035863026	02	09 2003 012202548	GALERON MIGUEL, JORGE FRA.	CL. HOSPITAL DEL REY, 24	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090035888385	03	09 2003 012202750	COCA DIEZ, ANTONIO AURELI.	CL. MERINDAD DE MONTUJA, 14	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090036159581	03	09 2003 012222049	ESTEBAN FRIAS, MARIA MILA.	AV. CANTABRIA, 61	09006	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090036376015	02	09 2003 012197393	PEREZ AREVALO LOPEZ, HUMB.	CL. SAN LESMES, 2	09004	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090036753911	03	09 2003 012197292	HERNANDO GOMEZ, JOSE MARI.	CL. PRADOLUENGO, 3	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090037394212	02	09 2003 012245186	RUIZ SAGREDO, TOMAS	CL. SANTA LUCIA, 7	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
090037507780	03	09 2003 012245489	BERRIO GABARRI, M. ROSARIO	CL. FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
090037843543	03	09 2003 012184663	GOMEZ RODRIGUEZ, ELVIRA	PZ. VEGA, 2	09002	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090039096661	03	09 2003 012188808	APARICIO PEREZ, RODRIGO	CL. ALFAREROS, 73-75	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090039178608	02	09 2003 012189111	ARRIBAS GARCIA, FRANCISCO	CM. SAN PELAYO	09320	VALDORROS	06/03 06/03	251,54
090039197196	02	09 2003 012251250	CARBALLO COBO, JOSE ANTON.	CL. PALACIO, 48	09600	SALAS DE LOS INFANTES	06/03 06/03	235,55
090039318044	03	09 2003 012251149	ARRIBAS RODRIGUEZ, JAVIER	CL. NORTE, 32	09347	QUINTANILLA DEL AGUA	06/03 06/03	251,54
090039337343	02	09 2003 012189515	HUMBERTO CARDOSO, ROSALIA	AV. DEL CID, 19	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090039412014	02	09 2003 012243368	ARANDA BLANCO, JAIME	CL. PEDRO MALDONADO, 4	09006	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090040109707	02	09 2003 012241550	TENDERO GARCIA, IGNACIO	AV. DEL VENTORRO, 21	09240	BRIVIESCA	06/03 06/03	251,54
090040115767	02	09 2003 012192646	TREJO IGLESIAS, MANUELA	CL. ENRIQUE III, 13	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
090041530856	03	09 2003 012221241	HERNANDO HERNANDEZ, IVAN	CL. ALFAREROS, 63	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091000195544	03	09 2003 012190828	LANDERAS FERNANDEZ, ALFRE.	CL. SAUCE, 2	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091000461989	03	09 2003 012218413	VALDENBRO GONZALEZ, RODO.	CL. TRINIDAD, 16	09003	BURGOS	06/03 06/03	235,55
091001586583	02	09 2003 012260344	ALVES VAZ, EDUARDO	CL. LOS MONJES, 10	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
091001709855	02	09 2003 012220029	ANTOLIN ARNAIZ, BLANCA	CL. BARCELONA, 3	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091002217992	02	09 2003 012205578	MELO SERRA, ORLANDO AUGUS.	CL. MERIDA, 5	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091002587909	02	09 2003 012206083	VILLARIAS ORTIZ, ROSA ANA	CL. CALZADAS (INMOBILIARIA) 33	09004	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091003107362	03	09 2003 012247210	UCHUARI SARANGO, MANUEL	CL. CONDADO DE TREVIÑO, 35	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
091003277518	02	09 2003 012206184	IGLESIAS BERRIO, CARLOS	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091003629243	02	09 2003 012206689	MARTINEZ GONZALEZ, JOSE A.	PZ. CADIZ, 3	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091004239333	02	09 2003 012259536	GARCIA TEJADA, JUAN ANTON.	CL. FUENTE	09341	SANTA CECILIA	06/03 06/03	251,54
091004487489	02	09 2003 012208107	RIANO BERNARDO, JOSE LUIS	CL. SANTIAGO, 60	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091005667253	02	09 2003 012209117	IGLESIAS BERRIO, ERNESTO	BO. INMACULADA-2ª MANZANA	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091006056970	02	09 2003 012209319	ARNAIZ MENA, AITOR	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091006947855	02	09 2003 012209622	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091008631413	03	09 2003 012258627	AUGUSTO MAIO, ARMANDO	CL. PISUERGA, 5	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
091008741547	02	09 2003 012210329	SEDKI MUSTAPHA	PZ. SAN BRUNO, 3	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
091009438735	02	09 2003 012210733	MATHEWS WAYNE, DAVID	CM. VILLALONQUEJAR, 4	09001	BURGOS	06/03 06/03	251,54
200041330856	03	09 2003 012226291	HERRERO SAEZ, ANDRES	MN. SANTOVENIA DE OCA	09199	SANTOVENIA DE OCA	06/03 06/03	251,54
200063673895	02	09 2003 012236803	ZALDUA MORENO, JUAN CARLOS	PQ. ANTONIO MACHADO, 8	09200	MIRANDA DE EBRO	06/03 06/03	251,54
200074636313	02	09 2003 012264889	JIMENEZ BORJA, RAFAEL C.	CL. CASCAJAR, 12	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54
260013467979	02	09 2003 012184158	OCHOA FERNANDEZ, ANGEL JO.	CL. ENRIQUE III, 20	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
261007990525	02	09 2003 012250644	CRUCHON EPOUSE, ESTEVE VI.	CL. ARIAS DE MIRANDA	09430	HUERTA DE REY	06/03 06/03	235,55
280270010002	02	09 2003 012223160	RUBIN VARELA, FRANCISCO J.	AV. DEL ARLANZON, 49	09004	BURGOS	06/03 06/03	251,54
280404950439	03	09 2003 012265903	CRESPO TREVIANO, TOMAS A.	AV. INFANTES DE LARA	09600	SALAS DE LOS INFANTES	06/03 06/03	251,54
281031299488	03	09 2003 012229224	MORANTE PATRONI, ANGEL HU.	PZ. ANTONIO JOSE, 1	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
330024231491	02	09 2003 012223059	ARNAIZ PEÑA, JUAN ANTONIO	CL. PADRE ARREGUI, 17	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
370018314609	02	09 2003 012222150	HERRERO DIEZ, JESUS	CL. CARDENAL SEGURA, 2	09003	BURGOS	06/03 06/03	251,54
390042333278	03	09 2003 012252159	MUÑOZ VIADERO, JOSE ANTON.	CL. ALTA, 17	09441	SOTILLO DE LA RIBERA	06/03 06/03	251,54
470037072470	03	09 2003 012225382	CABERO MARTIN, JESUS	CL. GONZALO BERCEO, 23	09007	BURGOS	06/03 06/03	251,54
480055396456	02	09 2003 012235082	LOPEZ MENDEZ, JOSE	CL. EN EL MUNICIPIO	09569	VILLASANTE	06/03 06/03	251,54
480072994175	02	09 2003 012226493	GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	CL. VITORIA, 27	09004	BURGOS	06/03 06/03	235,55
480083982558	03	09 2003 012265091	GIL CASADO, JOSE RAMON	CL. BRIVIESCA, 1	09400	ARANDA DE DUERO	06/03 06/03	251,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Madrid

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34.4

de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la

deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-06-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200309645/9572.–71,82

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCCN/AF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 062673130	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	06/03 06/03	235,55

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

La Jefa de Sección del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Adelina García Soler.

200309646/9573.–95,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCCN/AF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 28 2003 047357941	091007917148	PEREIRA DE JESUS, ANTONIO	CL. VENTOJO, 6	09240	BRIVIESCA	02/03 02/03	264,99

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

Providencia de apremio: En uso de la facultad que confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto

refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el «Boletín Oficial» correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de

quince días ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de ocho días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el ar-

tículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3% a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Joaquín Lillo López.

200309647/9574.-95,76

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

N.º DOCUMENTO	CCC/NAF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
02 37 2003 011803315	371001948049	HERRERO HERNANDEZ, JOSE M.	CL. CALZADAS, 27	09004	BURGOS	03/03 03/03	282,99

Ayuntamiento de Llano de Bureba

El Concejo o Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, n.º 02/03, de suplemento de créditos, a financiar mediante generación de créditos por ingresos y remanente líquido de tesorería.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Llano de Bureba, 8 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Martín Díez del Hoyo.

200309617/9557.-36,06

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), se hace público que el Concejo o Asamblea Vecinal de Llano de Bureba, en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

a) Aprobar, con carácter provisional, las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, con arreglo a los textos que constan en el expediente.

b) Hacer constar que los textos de las ordenanzas precitadas entrarán en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzarán a regir el día 1 de enero del año 2004.

c) Que, conforme determina el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (LRHL), el presente acuerdo y expediente de imposición y ordenación de los impuestos referidos sean objeto de exposición pública, por término de treinta días, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

d) Hacer constar que, caso de no presentarse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos de aprobación provisional, sin necesidad de nueva resolución expresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la LRHL.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Llano de Bureba, a 8 de noviembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Martín Díez del Hoyo.

200309618/9558.-36,06

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

El Ayuntamiento de Orbaneja Riopico, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Orbaneja Riopico, a 8 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fco. Javier Ibáñez Manzanedo.

200309616/9556.-36,06

Ayuntamiento de Trespaderne

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2003, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal, n.º 4, reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Lo que se hace público, por término de treinta días, conforme determina el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciendo constar que el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nueva resolución expresa, en el supuesto de inexistencia de reclamaciones.

Trespaderne, a 7 de noviembre de 2003. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200309619/9559.-36,06

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Este Ayuntamiento aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas para la regulación de los siguientes tributos:

impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Santibáñez del Val, a 10 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Ignacio Sanz Alamo.

200309622/9560.–36,06

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Este Ayuntamiento aprobó provisionalmente la modificación de las ordenanzas para la regulación de los siguientes tributos: impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre vehículos de tracción mecánica e impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo se expone al público durante treinta días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobadas si durante dicho periodo no se produjese alegación alguna.

Quintanilla del Coco, a 10 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

200309623/9561.–36,06

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para la obra «Urbanización Avda. Castilla y León», que fue adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2003.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que reciban la notificación individual o en su defecto a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Campillo de Aranda, a 4 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Teodoro Bartolomé Antón.

200309625/9563.–36,06

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos.
- Tasa por suministro de agua a domicilio.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa por instalación de anuncios ocupando terrenos de uso y dominio público.

Asimismo se aprobó provisionalmente la imposición de tasas por:

- Tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal de Quintanadueñas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal; y, en el caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Quintanadueñas, a 14 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200309642/9564.–36,06

Ayuntamiento de Quintana del Pidio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada en el día 10 de noviembre de 2003, adoptó acuerdo provisional en el sentido de aprobar las siguientes ordenanzas:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por suministro de agua potable y alcantarillado.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.

Durante el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal en horario de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en plazo, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobados los expedientes.

En Quintana del Pidio, a 13 de noviembre de 2003. – El Alcalde-Presidente, Jesús Antonio Marín Hernando.

200309648/9565.–36,06

Junta Vecinal de La Molina de Ubierna

Por esta Junta Vecinal se ha iniciado expediente para la adecuación del actual coto de caza de La Molina de Ubierna, a los preceptos de la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 21 y concordantes y su desarrollo reglamentario.

Como consecuencia de que los propietarios o titulares que a continuación se indican son desconocidos, o se ignora el lugar de notificación, o bien, intentada ésta no se hubiese podido llevar a efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación a las personas que se relacionan a continuación, para que en el plazo de quince días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, formulen por escrito su oposición a que las fincas de su propiedad formen parte del mencionado coto.

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
Arce Fernández, Antonino	1.825
Arzobispado de Burgos	9.262
Delegación Territorial de la Junta de Castilla-León	78.549
Díez González, Alfonso Carlos	2.510
Gómez Varona, Lorenzo	117.749

<i>Propietarios</i>	<i>Superf.</i>
González Castillo, Juan	11.960
González Castillo, Salvador	13.280
González Crespo, Saturnino	5.429
González González, Juan Carlos	29.020
González González, Marcelino	43.860
González González, Teodoro Javier	12.210
González María, Angel María	41.280
Martínez Arce, Carlos	126.464
Martínez González, Clara	42.060
Martínez González, Esteban	2.502
Martínez Martínez, Abilio	97.768
Olmo González, Clemente	168.732
Villalain González, Encarna	46.715

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

En La Molina de Ubierna, a 4 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Julio del Olmo Arce.

200309407/9555.-86,64

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

D. Luis César Delgado Sanz (en representación de El Val de los Astrales, S.L.), con domicilio en C/ Mayor, n.º 28, 34001 Palencia, solicita autorización para realizar obras de construcción de nave-para elaboración de vino en zona de policía del arroyo Mayor o Madre, en el término municipal de Anguix (Burgos).

Información pública.-

La descripción de la obra es: Construcción de nave para elaboración de vino, en donde se colocarán los depósitos de fermentación prefabricados. (Se estudia la 1.ª Fase de un complejo vinícola).

Descripción de la parcela: Se trata de una parcela de forma irregular, con acceso por un camino público, fuera del casco urbano de la localidad, con una superficie de 18.025 m.2, de los que se ocupan 640 m.2 por el edificio proyectado en planta.

Descripción del edificio: Se ha proyectado una edificación que se organiza en un bloque único, con una parte doblada para uso de oficina y aseos.

Teniendo en cuenta la función a que ha de ser destinada, la nave se proyecta en un solo bloque exento, a base de pilares metálicos, formas metálicas y muros de carga. La cubrición se proyecta de tablero tipo sadwich de acero prelacado.

Se proyectan dos accesos independientes, con un portón de grandes dimensiones para acceso de vehículos con una marquesina volada y atirantada y una puerta doble para acceso peatonal.

La zona de oficinas se proyecta en dos plantas con una escalera metálica de acceso de dos tramos.

CUADRO DE SUPERFICIES

Superficies útiles.-

Planta baja:

Escalera	6,05 m.²
Paso	2,99 m.²
Aseo	5,15 m.²
Almacén	9,30 m.²
Nave	557,27 m.²
Total superficie útil planta baja:	580,76 m.²

Planta alta:

Distribuidor	12,10 m.²
Despacho	18,14 m.²
Total superficie útil planta alta:	30,24 m.²
Total útil:	611,00 m.²
Superficies construidas.-	
Total superficie construida planta baja	640,00 m.²
Total superficie construida planta alta	46,87 m.²
Total construida:	686,87 m.²

en término municipal de Anguix (Burgos), en zona de policía del arroyo Mayor o Madre.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de construcción de nave y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Anguix (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 22424/03 BU).

Valladolid, 5 de noviembre de 2003. – El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200309522/9608. – 123,12

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la subasta del solar del antiguo Hospital, lo que se hace público mediante el siguiente edicto:

1. - Objeto del contrato: Enajenación del solar del antiguo Hospital, de 332 m.2, en Plaza de Fernán Armentález, 9, subasta, procedimiento abierto, ordenanza 1 de las NNSSMM.
2. - Tipo de licitación: 22.408 euros.
3. - Garantía provisional: 2% del precio de licitación.
4. - Plazo de presentación de ofertas: 26 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles, excepto sábados.
5. - Apertura de pliegos: El quinto día hábil (excepto sábados), siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.

6. - Documentación y capacidad: La indicada en el pliego de condiciones.

7. - Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario, con un máximo de 150 euros.

8. - Para ampliación de información y entrega del pliego de condiciones, pueden dirigirse a este Ayuntamiento, Plaza de España 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos).

9. - Durante los primeros ocho días de la exposición al público del edicto, se podrán formular reclamaciones contra el pliego, cuya estimación supondrá la suspensión de la licitación.

Melgar de Fernamental, 10 de octubre de 2003. – La Alcaldesa (ilegible).

200309669/9616. – 57,00

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 5 de noviembre, adoptó el acuerdo de aprobar el pliego de condiciones para la

subasta del solar de la antigua Cárcel, lo que se hace público mediante el siguiente edicto:

1. - Objeto del contrato: Enajenación del solar de la antigua Cárcel, de 231 m.2, en C/ Pedro Luis Martín, 29, subasta, procedimiento abierto, ordenanza 1 de las NNSSMM.
2. - Tipo de licitación: 20.844 euros.
3. - Garantía provisional: 2% del precio de licitación.
4. - Plazo de presentación de ofertas: 26 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas municipales, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles, excepto sábados.
5. - Apertura de pliegos: El quinto día hábil (excepto sábados), siguiente a la conclusión del plazo de presentación, a las 12 horas, en el Ayuntamiento.
6. - Documentación y capacidad: La indicada en el pliego de condiciones.
7. - Los gastos de anuncios serán de cuenta del adjudicatario, con un máximo de 150 euros.
8. - Para ampliación de información y entrega del pliego de condiciones, pueden dirigirse a este Ayuntamiento, Plaza de España 1, C.P. 09100 Melgar de Fernamental (Burgos).
9. - Durante los primeros ocho días de la exposición al público del edicto, se podrán formular reclamaciones contra el pliego, cuya estimación supondrá la suspensión de la licitación.

Melgar de Fernamental, 10 de octubre de 2003. – La Alcaldesa (ilegible).

200309666/9615. – 57,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2003, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría y durante las horas de oficina el expediente completo, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en su apartado 2.º.

En el supuesto de no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Fuentelcésped, a 11 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Fco. José Díaz Bayo.

200309654/9610. – 36,06

Ayuntamiento de Oña

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2003, la ordenanza municipal reguladora de la concesión de ayudas de carácter urgente a las familias en situación de necesidad (Exp. 416/03) incluida dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se expone al público la misma por espacio de un mes. Durante dicho periodo podrá ser examinada en las oficinas municipales, horario de 9 a 14 horas, por toda aquella persona que se considere interesada, pudiendo formular las alegaciones que se consideren convenientes.

En Oña, a 10 de noviembre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200309662/9611. – 36,06

Ayuntamiento de Haza

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad, en consonancia con cuanto establece el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

- Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad, residente en Haza y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Documentación a presentar: Los interesados presentarán instancia ante el Ayuntamiento a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

- Plazo para presentar las instancias: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Haza, a 10 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200309663/9613. – 36,06

Junta Vecinal de Tornadijo

La Junta Vecinal de Tornadijo, en sesión celebrada el 16 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la ordenanza sobre residuos, lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La ordenanza se entenderá aprobada definitivamente si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

En Tornadijo, a 14 de noviembre de 2003. – El Alcalde Pedáneo, Félix Alonso Martínez.

200309667/9612. – 36,06

Junta Vecinal de Quintanilla de Urrilla

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 14 de noviembre de 2003, el «Reformado de la Memoria Valorada de la Obra de Pavimentación y Aparcamiento en casco urbano de Quintanilla de Urrilla», obra del F.C.L. 2002, redactado por el Aparejador don Nicolás Serrano González, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.020,07 euros, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones y reclamaciones que procedan, elevándose este acuerdo a definitivo en el caso de no presentarse ninguna.

En Quintanilla de Urrilla, a 14 de noviembre de 2003. – La Alcaldesa Pedánea, Leonor García García.

200309670/9606. – 36,06

Comunidad de Regantes del Canal de Guma

Don José Luis Alvarez Gayubo, Vicepresidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes día 28 de noviembre de 2003, a las 19,00 horas, en primera

convocatoria, y a las 19,30 horas, en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sito en Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º Dimisión del cargo de Presidente de don Gonzalo Calleja Castrillo.

3.º Nombramiento de nuevo Presidente.

4.º Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 17 de noviembre de 2003. – El Vicepresidente, José Luis Álvarez Gayubo.

200309691/9634.–36,06

Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo

Subastas de maderas

Habiendo quedado desiertas las dos subastas de maderas celebradas y una vez autorizados por la Jefatura del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para proceder a la rebaja en el precio de tasación de dos de ellas, se anuncia subasta pública, por la vía de urgencia, previa licitación de los siguientes aprovechamientos forestales del monte «Sierra Campiña», n.º 280 del C.U.P., perteneciente a las Juntas Vecinales de Huerta de Abajo y de Tolbaños de Abajo y «Río Baraja», número 278 del C.U.P., de la pertenencia de la Junta Vecinal de Huerta de Abajo.

Día de la subasta: En la Junta Vecinal de Tolbaños de Abajo, a las 13,00 horas del sábado día 6 de diciembre de 2003.

Subasta de los lotes del monte n.º 280 «Sierra Campiña»:

Lote n.º 1: Lote MA/280/V01/2003, con 2.714 p.s., con 1.793 m.³ de madera, tasados a 61,00 euros el m.³. Total tasación base: 109.373 euros, más I.V.A. A riesgo y ventura.

Lote n.º 2: Lote MA/280/V02/2003, con 410 p.s., con 556 m.³ de madera, tasados a 55,00 euros el m.³. Total tasación base: 30.580,00 euros, más I.V.A. A riesgo y ventura.

Subasta del lote del monte n.º 278 «Río Baraja»:

Lote n.º 3: Lote MA/278/V01/2003, con 315 p.s., con 285 m.³ de madera, tasados a 50,00 euros el m.³. Total tasación base: 14.250,00 euros, más I.V.A. A riesgo y ventura.

Distribución del valor de adjudicación de los lotes: 15% al fondo de mejoras del monte; 85% a las entidades propietarias de los mismos más el 8% del total por I.V.A.

Plazo total de ejecución y época de corta: Hasta 31-12-2004. Forma de entrega, en pie.

Condiciones generales técnico-facultativas: Regirán las contenidas en los pliegos de condiciones técnico-facultativas que regulan la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, de 24 de abril de 1975.

Fianzas: Provisional, del 2% del precio de la tasación anterior a la presentación de proposiciones. Definitiva, 4% del precio de adjudicación, a la adjudicación de la subasta.

Subasta: La apertura de pliegos se celebrará a las 13,00 horas del sábado día 6 de diciembre de 2003, siendo a continuación la adjudicación de las mismas.

De quedar desierta la subasta de algunos de estos lotes, se celebrará segunda subasta, a las trece horas, del día 20 de diciembre de 2003, en las mismas condiciones que la primera.

Tolbaños de Abajo, a 12 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Justo Muñoz Mata.

200309602/9609.–72,96

Ayuntamiento de Mazuela

Esta Corporación, en su sesión de 19 de octubre de 2003, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2003 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función: 2/4. Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios. Aumento euros: 1.500,00.

Cap./función: 6/5. Descripción: Inversiones de reposición en infraestructuras. Aumento euros: 1.785,00.

Total aumentos: 3.285,50 euros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Mazuela, a 17 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

200309668/9614.–36,06

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

Esta Corporación, en su sesión de 19 de octubre de 2003, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2003 dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dice, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

Cap./función: 2/1. Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios. Aumento euros: 1.500,00.

Cap./función: 2/4. Descripción: Gastos en bienes corrientes y servicios. Aumento euros: 2.500,00.

Cap./función: 6/5. Descripción: Inversiones reales. Aumento euros: 4.276,47.

Total aumentos: 8.276,47 euros.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmillos de Muñó, a 17 de noviembre de 2003. – El Alcalde, Victoriano Mínguez Herreros.

200309678/9621.–36,06

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que fue aprobada por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2003.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Treinta días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Hontoria del Pinar, a 14 de noviembre de 2003. – La Alcaldesa-Presidenta, Purificación Navazo Rupérez.

200309677/9620.–36,06